Para despachos de oficio quatro mil.

SELLO QVARTO, AÑO DE MILSETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

TAXADOS.

En Juro Real dixon del Rho Señor Seguro y mtuo Dentro
de Real Consejo, y Contta de Cruzada Mayor de Hacienda
y Reuniõn de el propio Juro Domicilio y Residencia
de dho Señor y Hottorgan las Leyes de Su
Reyno dixeron: Que Conforme a las Leyes
y Pragmaticas de estos Reynos, y Condiciones
de Mayor Seguro de dho Cr Camara, y en Caso Necesario
y para Conseguirlo presente pedimento, y Caton Escriptura y Las
pedy Testimonio Testigos - Probanza y Mr Cure Juez Rbo
pado en Jure las Mr Causas oida Pleito y Sentencia
y mtuo Consentimto Definitiva, Las en Favor Consentidas
y Executoriadas, y las Comprizario apelle y Suplique de ellas Haga Requerimto
pida Testimonio Para Real Provisiones Requera Con dhos
Reynos Juezes diputados y Cada Uno de dho Distrito todas
las Diligencias Judiciales y Citra Judiciales y Con Vengan
cada una de Comuna Singulares y dentro del Valor que cada una de Ellas
toca Comparacion de las demas y Congreen de el Mercado
miento de este dho Partido y Vecindad en Cada una de Ellas
bas Rentas de Rl Hacienda Juntas y Juzgadas por los Libros y Cuentas
Escritto Con su Mag. que el poder y Se le quite Primeramente
de Mismo Sitio dho Señor y Hottorgante y al dho Distrito
para lo de Pedido Sin Ninguna Limitacion Con Calidad
y lo que le Faltare y Cualesquier Cosa o parte lo Suplan las
Clausulas de Libre - Franca y General Administracion